

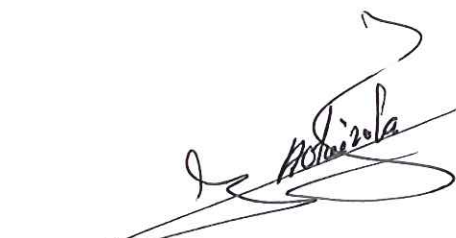
ACTA DE ACUERDOS ENTRE PUERTOS DEL ESTADO, UGT y CC.OO.,

EN REUNION CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 2011.

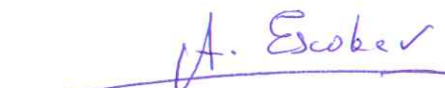
En virtud de las gestiones y acciones realizadas en el día de ayer y de hoy (29 y 30 de marzo de los corrientes) por las centrales sindicales UGT y CCOO, y al objeto de reiniciar el marco de discusión de la negociación del III Convenio Colectivo, las partes firmantes coinciden en la necesidad de abordar de forma previa todos aquellos elementos de carácter legal y social que vienen impidiendo la normal negociación del citado Convenio, y para ello ACUERDAN:

1. La parte social insta a Puertos del Estado a realizar las gestiones ante los organismos competentes para la recuperación de la capacidad económica de todos los trabajadores y trabajadoras del sistema portuario.
2. Puertos del Estado en cumplimiento con el compromiso adquirido con los sindicatos, al respecto de la negociación del Reglamento de Explotación y Policía de Puertos, acuerda convocar a los Sindicatos para el próximo día 14 de Abril, para Constituir una Comisión negociadora del citado Reglamento, a establecer en esta un calendario de negociaciones y a trasladar en el mismo acto el Borrador de Reglamento elaborado hasta la fecha por el Ente Público.
En la negociación del citado Reglamento se abordarán las funciones y dimensión de plantilla correspondiente a los servicios de gestión directa de control del tráfico marítimo y terrestre, que contempla las distintas especialidades de Policía Marítima, servicio de tráfico y medio ambiente, Vigilancia y control de la lámina de agua de los Puertos y el correcto cumplimiento del código PBIP.
3. Las partes se comprometen a incorporar al III Convenio Colectivo, los servicios generales recogidos en los artículos 57 y 58 de la Ley 33/2010 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 48/2003 y a realizar las gestiones necesarias en sus respectivos ámbitos para que la oferta de empleo público para el año 2012, sea efectuada por Puertos del Estado en función de las necesidades reales de dimensión de plantillas para garantizar la prestación de servicios de calidad, eficientes y competitivos, y otros servicios nuevos a prestar por las Autoridades Portuarias.
4. Puertos del Estado se compromete a estudiar el encaje legal de la solicitud de préstamos de carácter colectivo, con cargo a los Fondos de Fines Sociales de Puertos del Estado y las distintas Autoridades Portuarias, que den cobertura a las crecientes necesidades de ayudas sociales y económicas derivadas de la crisis económica, y que afecte a los trabajadores tanto de fuera como de dentro de convenio, que deberían satisfacer los respectivos Fondos de Fines Sociales con cargo a sus presupuestos anuales corrientes, comprometiéndose a estos efectos, a recabar informe de la Abogacía del Estado y dar una respuesta definitiva durante el mes de Abril del presente año.

5. Realizar las gestiones establecidas en la Disposición Adicional Única del II Convenio Colectivo enlazándola con el Acuerdo Social y Económico para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones, en su apartado penosidad donde entran los trabajos a turnos y nocturnos y beneficiarlos con un coeficiente reductor para la Jubilación.
6. Las discrepancias de interpretación entre Puertos del Estado y la Parte Social sobre la aplicación de las partidas económicas recogidas en el acta de cierre del II Convenio Colectivo, se llevarán a la Comisión Paritaria del mismo, manifestando la Parte Social su intención de plantear conflicto colectivo.



UGT



CC.OO.



Puertos del Estado.

Madrid a 30 de marzo de 2011